

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA -
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL - INSPECCION
DELEGADA REGIÓN DE POLICÍA NO 8 - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO
INTERNO DE INSTRUCCIÓN No. 31 - DESPACHO.

Barranquilla (Atlántico), Diecisiete de abril de dos mil veintiséis (17/04/2026)

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

FECHA DEL ESTADO	17/04/2026
PROCESO RAD:	EE-DEATA-2022-217
INVESTIGADOS:	Patrullero (R) JOSÉ DE LOS REYES CANTILLO RUIZ, en calidad de sujeto disciplinable dentro del presente trámite, advirtiéndole que respecto de los demás investigados ya se surtió en debida forma el acto de notificación.
FECHA DEL AUTO Y CONTENIDO DEL AUTO A NOTIFICAR	Auto de fecha 29 de marzo de 2026 - <u>Auto declarando cerrada investigación disciplinaria y Traslado Para Alegatos Precalificatorios</u> <u>Proceso no. EE-DEATA-2022-217</u>
HORA DE FIJACIÓN DEL ESTADO	08:00 horas (Comienzo de la primera hora hábil)
TERMINO DE FIJACIÓN DEL ESTADO	Un (1) día, para notificar a los sujetos procesales
CUADERNOS	5
DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	un (01) cuadernillo compuesto por un total de doscientos cincuenta (250) folios, cuatro carpetas (04) correspondiente a las copias de las principales piezas procesales dentro de la investigación bajo Noticia Criminal Nro. 080016001062202100452. , el cual se encuentra organizado e identificado en los siguientes cuadernillos: CARPETA C-1, compuesta por doscientas cincuenta y dos (252) páginas. CARPETA C2 – PARTE 1, compuesta por treinta y cuatro (34) páginas. CARPETA C2 – PARTE 2, compuesta por ciento treinta y seis (136) páginas. CARPETA C-3, compuesta por doscientas ochenta (280) páginas.

Se fija el presente estado electrónico en la página web de la Policía Nacional de Colombia a las 08:00 horas, tal como lo dispone la Ley 1952 de 2019, en su artículo 125, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario y se dictan otras disposiciones. Se desfijará el presente estado a las 18:00 horas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Mayor **MIGUEL ANDRÉS GÓMEZ SANTOS**

Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Instrucción No. 31

Elaboró: IT. Jonnathan Aragón Miranda
Aprobó: MY: Miguel Andrés Gómez Santos

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA–
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – OFICINA DE
CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN No. 31 PARA LA
METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICIA
ATLANTICO.

Barranquilla, veintinueve de marzo de dos mil veintiséis (29/03/2026)

AUTO DECLARANDO CERRADA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA
Y TRASLADO PARA ALEGATOS PRECALIFICATORIOS
PROCESO No. EE-DEATA-2022-217

VISTOS

En el despacho de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción No. 31, se encuentra en curso la investigación disciplinaria bajo radicado **SIE2D EE-DEATA-2022-217**, seguida en contra del en contra los señores Subintendente **MICHAEL LUIS LEÓN AJA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.334.360; Patrullera (R) **MARYURIS SANTAMARÍA HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.221.969.158; Patrullero **ROBERT VARELA FERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.129.517.473; Patrullero **ALEXANDER DE JESÚS BAQUERO MEZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.823.879; Patrullero (R) **JOSÉ DE LOS REYES CANTILLO RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.370.838; y Patrullero **VÍCTOR ALFONSO PARRA CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.574.462. teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de dar aplicabilidad al artículo 220 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 296 de 2021. De acuerdo con los siguientes:

HECHOS DISCIPLINARIAMENTE RELEVANTES

(...) De conformidad con los elementos materiales probatorios obrantes en el expediente disciplinario de radicado bajo el No. **EE-DEATA-2022-217**, este despacho advierte la posible ocurrencia de dos (02) eventos fácticos con relevancia disciplinaria, los cuales se exponen en los siguientes términos:

Primer evento

Se tiene que para el día tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en horas de la madrugada, en la carrera 60 con calle 58 de la ciudad de Barranquilla, se presentó un incidente consistente en el presunto hurto de cableado de energía perteneciente a la red pública, el cual habría sido perpetrado por varios particulares que, al parecer, procedieron a cortar los cables de los postes para posteriormente sustraerlos.

Frente a estos hechos, se establece que los señores Patrulleros de la Policía Nacional **ALEXANDER DE JESÚS BAQUERO MEZA** y **JOSÉ DE LOS REYES CANTILLO RUIZ**, quienes para la fecha se encontraban en servicio correspondiente a cuarto primer turno el cual había iniciado el día dos (02) de noviembre de 2021 a las 21:00 horas, adscritos al cuadrante 2-4-6 con jurisdicción del CAI Tomás Arrieta, habrían tenido conocimiento de la referida novedad.

Se establece además que los mencionados uniformados iniciaron su servicio en motocicleta institucional y posteriormente realizaron cambio de vehículo por una camioneta tipo Duster en el CAI referido, y que, en desarrollo de sus funciones, al parecer hicieron presencia en el vehículo institucional al lugar de los hechos, incluso llegando a encontrarse con los presuntos autores del ilícito en posesión del material hurtado.

No obstante, y pese a la posible inmediatez, presuntamente los uniformados omitieron desplegar las actuaciones propias del servicio policial frente a la comisión de una conducta punible, toda vez que, al parecer, las acciones propias de su función constitucional y legal, en tanto no adelantaron procedimiento policial alguno, no informaron a la central de

comunicaciones ni a sus superiores jerárquicos, y tampoco registraron la novedad en los libros o minutas oficiales, pese a que al parecer tuvieron conocimiento directo de los hechos.

Segundo evento

De igual manera, se tiene que el día cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), igualmente en horas de la madrugada y en el mismo sector, esto es, carrera 60 con calle 58 de la ciudad de Barranquilla, se presentó un nuevo evento de similares características, en el cual varios particulares habrían regresado al lugar con el fin de cortar nuevamente el cableado de los postes de energía.

En esta oportunidad, los residentes del sector, al percatarse de la situación debido al ruido generado por la caída de los cables e incluso de uno de los postes, intervinieron para evitar la consumación del ilícito, logrando que los presuntos autores emprendieran la huida del lugar. Acto seguido, dieron aviso a la Policía Nacional a través de la línea de emergencia.

En atención a dicho requerimiento, inicialmente presuntamente arribaron al lugar los uniformados adscritos al cuadrante 2-4-4, conformado por los señores **Patrullero ROBERT VARELA FERNÁNDEZ** y Patrullera **MARYURIS SANTAMARÍA HERRERA**, y posteriormente hicieron presencia los integrantes del cuadrante 2-4-5, conformado por el Subintendente **MICHAEL LUIS LEÓN AJA** y el Patrullero **VÍCTOR ALFONSO PARRA CASTAÑEDA**, quienes se encontraban igualmente en servicio correspondiente a cuarto primer turno. Sin embargo, pese al conocimiento de la referida novedad, se advierte que, presuntamente, los referidos uniformados no desplegaron actuaciones policiales a que había lugar, en tanto no realizaron reporte a la central de comunicaciones sobre los hechos, ni informaron a sus superiores jerárquicos, ni efectuaron anotación alguna en los libros oficiales correspondientes

Adicionalmente, en lo que respecta al cableado que permanecía en el lugar de los hechos, no se evidencia la realización de procedimiento alguno tendiente a su custodia, puesta a disposición o entrega a la empresa prestadora del servicio de energía (Air-e), desconociéndose el destino final de dicho material...(...)"

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con lo establecido en la Ley 1952 de 2019 en su artículo 220 se expresa que:

"ARTICULO 220. Alegatos precalificatorios. Cuando se hayan recaudado las pruebas ordenadas en la investigación disciplinaria, o vencido el termino de esta, el funcionario de conocimiento, mediante decisión de: sustanciación declarara cerrada la investigación y ordenara correr traslado por el termino de diez (10) para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación".

En tal virtud, previo a entrar a evaluar la investigación del asunto y teniendo en cuenta que se han practicado todas y cada una de las pruebas las cuales en su momento fueron consideradas pertinentes, conducentes y útiles, el despacho procede de conformidad a lo señalado en la ley.

Señalado lo anterior el suscrito jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción No. 31 (E), declara el **CIERRE** de la investigación disciplinaria radicada bajo el No. **SIE2D EE-DEATA-2022-217**, considerando que se han practicado las pruebas necesarias que permiten evaluar la presente investigación, pues se ha culminado la etapa instructiva de la misma, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 220 de la ley 1952 de 2019.

Citación para realizar notificación del CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN Y TRASLADO PARA LA PRESENTACIÓN DE ALEGATOS PRECALIFICATORIOS.

Desde DEATA INS31-SU6 <deata.ins31-su6@policia.gov.co>

Fecha Mar 07/04/2026 16:43

Para maryurissantamaria03 <maryurissantamaria03@gmail.com>; ROBERT VARELA FERNANDEZ <robert.varela3078@correo.policia.gov.co>; alexbaty2227 <alexbaty2227@gmail.com>; ALEXANDER DE JESUS BAQUERO MEZA <alexander.baquero2150@correo.policia.gov.co>; dlosreyes04 <dlosreyes04@gmail.com>



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ATLANTICO
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN NO 31**

Soledad, Atlántico, 07 de abril de 2026

Señores

Patrullero (R) **MARYURIS SANTAMARIA HERRERA**
Maryurissantamaria03@gmail.com

Patrullero **ROBERT VARELA FERNANDEZ**
robert.varela3078@correo.policia.gov.co

Patrullero **ALEXANDER DE JESUS BAQUERO MEZA**
Alexbaty2227@gmail.com
alexander.baquero2150@correo.policia.gov.co

Patrullero (R) **JOSE DE LOS REYES CANTILLO RUIZ**
Dlosreyes04@gmail.com

Asunto: Citación para realizar notificación del **CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN Y TRASLADO PARA LA PRESENTACIÓN DE ALEGATOS PRECALIFICATORIOS.**

Ref. EE-DEATA-2022-217

De manera atenta me permito solicitar su presentación para el **el día 13/04/2026 a las 10:00 horas, con el fin de realizar diligencia de carácter disciplinario concerniente en realizar notificación del CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE ALEGATOS PRECALIFICATORIOS**, dentro de la investigación disciplinaria de referencia **No. EE-DEATA-2022-217**, en la oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción No 31 para la Policía Metropolitana de Barranquilla y el Departamento de Policía Atlántico, ubicada en la Calle 81 # 14-33 Barrio los Almendros del municipio de Soledad (Atlántico)

ASÍ MISMO, ME PERMITO SOLICITAR A LOS CITADOS QUE, DE ENCONTRARSE EN OTRA UNIDAD POLICIAL, CIUDAD O MUNICIPIO PODRÁ SOLICITAR REALIZAR LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DEL CIERRE DE INVESTIGACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (CORREO ELECTRÓNICO) ANTE ESTE COMPETENTE AL CORREO deata.ins31-su6@policia.gov.co O REALIZAR LA COMPARECENCIA A LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO MÁS CERCANA INFORMANDO A ESTE COMPETENTE COMUNICÁNDOSE A LA LÍNEA 3045609275.

Por otra parte, se les hace saber al investigado, que, Si transcurridos tres (3) días hábiles al recibo de la comunicación el disciplinado no comparece, la secretaria del despacho, que profirió la decisión la notificara por estado. Se entenderá recibida la comunicación cuando hayan transcurrido cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la entrega en la oficina de correo. Lo anterior, en atención al artículo 123 numeral 3 de la Ley 1952 de 2021.

LO ANTERIOR Y DE ACUERDO A LA LEY 1952 DE 2019 MODIFICADA POR LA LEY 2094 DE 2021 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario." Y LO REFERIDO EN SU ARTÍCULO 122. Notificación por medios de comunicación electrónicos. Las decisiones que deban notificarse personalmente podrán ser enviadas al número de fax o a la dirección de correo electrónico del investigado o de su defensor, si previamente y, por escrito, hubieren aceptado ser notificados de esta manera. La notificación se entenderá surtida en la fecha que aparezca en el reporte del fax o en que el correo electrónico sea enviado. La respectiva constancia será anexada al expediente." (SUBRAYADO FUERA DE TEXTO)

(Expresiones subrayadas, declaradas EXEQUIBLES, mediante Sentencia de la Corte Constitucional C-570 de 2019)

Atentamente,



Mayor MIGUEL GOMEZ SANTOS

Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Instrucción No. 31.

Teléfono 3045609275

Carrera 43 No. 47 - 53, Barrio El Rosario

deata.ins31-su6@policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICIA NACIONAL

INSPECCIÓN GENERAL

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN No

Retransmitido: Citación para realizar notificación del CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN Y TRASLADO PARA LA PRESENTACIÓN DE ALEGATOS PRECALIFICATORIOS.

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>

Fecha Mar 07/04/2026 16:43

Para maryurissantamaria03 <maryurissantamaria03@gmail.com>; alexbaty2227 <alexbaty2227@gmail.com>; dlosreyes04 <dlosreyes04@gmail.com>

📎 1 archivo adjunto (23 KB)

Citación para realizar notificación del CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN Y TRASLADO PARA LA PRESENTACIÓN DE ALEGATOS PRECALIFICATORIOS.;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[maryurissantamaria03 \(maryurissantamaria03@gmail.com\)](mailto:maryurissantamaria03@gmail.com)

[alexbaty2227 \(alexbaty2227@gmail.com\)](mailto:alexbaty2227@gmail.com)

[dlosreyes04 \(dlosreyes04@gmail.com\)](mailto:dlosreyes04@gmail.com)

Asunto: Citación para realizar notificación del CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN Y TRASLADO PARA LA PRESENTACIÓN DE ALEGATOS PRECALIFICATORIOS.;

Asunto: Citación para realizar notificación del CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN Y TRASLADO PARA LA PRESENTACIÓN DE ALEGATOS PRECALIFICATORIOS.

ROBERT VARELA FERNANDEZ (robert.varela3078@correo.policia.gov.co)

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Citación para realizar notificación del CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN Y TRASLADO PARA LA PRESENTACIÓN DE ALEGATOS PRECALIFICATORIOS.;

📎 1 archivo adjunto (34 KB)

Para ROBERT VARELA FERNANDEZ <robert.varela3078@correo.policia.gov.co>

Fecha Mar 07/04/2026 16:43

Desde postmaster@correo.policia.gov.co <postmaster@correo.policia.gov.co>


Entregado: Citación para realizar notificación del CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN Y TRASLADO PARA LA PRESENTACIÓN DE ALEGATOS PRECALIFICATORIOS.

Entregado: Citación para realizar notificación del CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN Y TRASLADO PARA LA PRESENTACIÓN DE ALEGATOS PRECALIFICATORIOS.

Desde postmaster@correo.policia.gov.co <postmaster@correo.policia.gov.co>

Fecha Mar 07/04/2026 16:43

Para ALEXANDER DE JESUS BAQUERO MEZA <alexander.baquero2150@correo.policia.gov.co>

 1 archivo adjunto (34 KB)

Citación para realizar notificación del CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN Y TRASLADO PARA LA PRESENTACIÓN DE ALEGATOS PRECALIFICATORIOS.;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

ALEXANDER DE JESUS BAQUERO MEZA (alexander.baquero2150@correo.policia.gov.co)

Asunto: Citación para realizar notificación del CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN Y TRASLADO PARA LA PRESENTACIÓN DE ALEGATOS PRECALIFICATORIOS.